



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**AUTO NÚMERO 1381 DEL 3 DE JUNIO DE 2022**

**POR EL CUAL SE ORDENA REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE  
COBRO COACTIVO N.º 01-2021**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, de 2020 y 0343 de 2022.

**ANTECEDENTES**

Contra la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, con NIT. 901.439.999-6 y sus integrantes a saber: (i) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN con NIT. 900.485.861-0 con una participación del 35%; (ii) ICM INGENIEROS S.A.S con NIT. 800.231.021-8 con una participación del 35%; (iii) INTEC DE LA COSTA S.A.S con NIT. 830.502.135-1 con una participación del 15% y; (iv) OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S con NIT. 900.990.182-3 con una participación del 15%, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo N.º 01 de 2021, con el fin de cobrar las sumas de dinero correspondientes a la cláusula penal cuya efectividad se ordenó mediante la Resolución 1747 de 2021 confirmada mediante la Resolución 2013 de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio contractual por el incumplimiento y declaratoria de caducidad del Contrato de Aporte N.º 1043 de 2020. La obligación que se cobra a través de dicho procedimiento se encuentra identificada contablemente así:

NÚMERO DE COMPROBANTE CONTABLE	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
503-249	17/08/2021	39,015,740,594.00
VALOR TOTAL		39,015,740,594.00 (*)

(\*) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro coactivo se profirió el Auto N.º 01 del 20 de agosto de 2021, por medio del cual se avocó conocimiento y se emitió mandamiento de pago N.º 02 del 20 de agosto de 2021, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$39.015.740.594.00), equivalente a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (42.944) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, el cual quedó ejecutoriado para las partes el 8 de octubre de 2021.

**AUTO N.º 1381 DEL 3 DE JUNIO DE 2022 POR EL CUAL SE ORDENA REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 01-2021**

Mediante Auto No. 644 del 20 de agosto de 2021, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble denominado Lote 4ª - Lote 5ª, ubicado en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1969193 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro.

Que sobre el bien se llevó a cabo la diligencia de secuestro, tal como consta en el acta del 22 de febrero de 2022 y se practicó el avalúo previamente ordenado mediante el Auto N.º 932 del 12 de mayo de 2022, de cuyo informe se corrió traslado a los interesados, mediante Auto N.º 938 del 17/05/2022. Durante el término de traslado no se recibieron objeciones, motivo por el cual los resultados de este cobraron firmeza.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, resulta procedente ordenar la diligencia de remate de bien antes mencionado.

Como consecuencia este Despacho procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Cobro Coactivo.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** diligencia de remate en primera licitación, del bien Lote 4ª - Lote 5ª, ubicado en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1969193 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, de propiedad de ICM INGENIEROS S.A.S con NIT. 800.231.021-8.

**ARTICULO 2. FIJAR** como fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, en primera licitación, el día **23 de junio de 2022 a las 9:00 AM**.

**ARTICULO 3. DETERMINAR** como valor del bien a rematar el designado en el avalúo, equivalente a la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$15.772.734.556)**.

**ARTICULO 4. SEÑALAR** como base para la PRIMERA licitación objeto de la diligencia de **REMATE**, el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del avalúo, que equivale a la suma de **ONCE MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS \$11.040.914.189**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del Código General del Proceso.

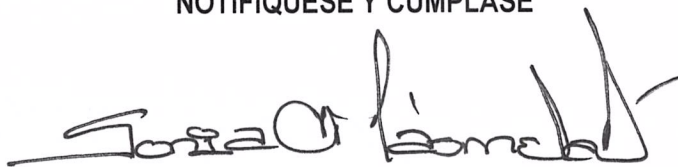
**ARTICULO 5.** Quien pretenda hacer postura, deberá consignar previamente el porcentaje legal, **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del avalúo total del inmueble relacionado anteriormente, es decir, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.309.093.822) M/DA LEGAL**, depósito que deberá efectuarse a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario N.º 110019196033 a nombre del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT: 800.131.648-6, cuyo soportes se deberán presentar a más tardar en la hora y día señalados para el remate, en sobre cerrado, que, además, deberá incorporar **LA OFERTA SUSCRITA POR EL INTERESADO**, en letra legible, estipulando claramente el valor de la postura en letras y en números, de conformidad con el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso. Si la oferta se presenta con antelación a la hora y fecha señaladas para el remate, deberá entregarse en las condiciones indicadas en la oficina de cobro coactivo piso 6 del Edificio Murillo Toro ubicado en la Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia.

**AUTO N.º 1381 DEL 3 DE JUNIO DE 2022 POR EL CUAL SE ORDENA REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 01-2021**

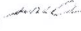

**ARTICULO 6. ORDENAR** la elaboración de los avisos y publicaciones de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Dado en Bogotá, el 3 de junio de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**  
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Abel José de la Ossa de Vivero GIT de Cobro Coactivo   
Revisó: Catalina Flórez Asesor Externo Dirección Jurídica   
Aprobó: Simón Rodríguez Serna Director Jurídico 